

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Nº y año del exped:

259_24-AADR

Referencia:

25/03/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras "Toma flotante de agua en el embalse de Guadarranque" del sistema de explotación campo de Gibraltar (Cádiz).

PROPUESTA:

Tomar conocimiento de la Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras "Toma flotante de agua en el embalse de Guadarranque" del sistema de explotación campo de Gibraltar (Cádiz), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto estimado de ejecución asciende a un total de un millón seiscientos veintisiete mil quinientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.627.519,65€) IVA incluido, correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171

Elévese al Consejo de Gobierno
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

Mediante Informe de 26 de febrero de 2024, la Dirección de la Explotación Sistema Campo de Gibraltar manifiesta la necesidad de actuar urgentemente en el suministro de agua a los municipios de la Zona con Regulación Superficial del Campo de Gibraltar, para la mejora de la calidad de los parámetros del abastecimiento a las poblaciones de los municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, y San Martín del Tesorillo en términos de dotación y calidad adecuadas.

La referida Zona se encuentra declarada en situación de sequía prolongada y de excepcional sequía a través del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y la medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

Desde entonces, los últimos años hidrológicos, han sido especialmente severos en la península y extremadamente secos en esta zona, lo que representa una importante reducción de las garantías de suministro a estas poblaciones. A pesar de las distintas medidas adoptadas, el Campo de Gibraltar se mantiene en situación de excepcional sequía con escasez grave con los embalses al 25,65% de su capacidad y garantía inferior a un año, lo que ha obligado a adoptar medidas muy restrictivas que, en el caso del abastecimiento, se limita la dotación diaria a 160 l/habitante por día.

Por su parte, el Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, establece en su Anexo I las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluyendo, para la Zona del Campo de Gibraltar, la denominada "Toma flotante en el embalse de Guadarranque".

La ejecución de estas actuaciones sobre la presa de Guadarranque permitirá mantener al máximo la calidad del agua para el abastecimiento a la población en la situación hidrológica actual de excepcional sequía declarada, evitando los problemas de calidad previsibles en esta presa cuando se alcanzan ciertos niveles críticos como en los que se encuentra. Con esta obra se consigue así, garantizar el abastecimiento humano a una población de más de 250.000 habitantes mediante la mejora de la calidad del agua ya que, en situaciones en las que el embalse presenta niveles bajos, se produce una merma considerable en la calidad de esta agua, circunstancia que puede mejorarse captando el agua superficialmente.

A la vista de lo anterior, mediante Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras "Toma flotante de agua en el embalse de Guadarranque" del sistema de explotación campo de Gibraltar (Cádiz), al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DECISIÓN

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	22/03/2024	PÁGINA 2/3
	JOSE MARIA HURTADO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7ENN2R63463QL7YCCLF23FU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de 26 de febrero de 2024.
- Resolución de declaración de emergencia de 27 de febrero de 2024.
- Documentos contables "A" fiscalizados de 13 de marzo de 2024.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

EL SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS E INVERSIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Fdo.: José María Hurtado Sánchez

Fdo.: Álvaro Real Jiménez

DECISIÓN

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	22/03/2024	PÁGINA 3/3
	JOSE MARIA HURTADO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7ENN2R63463QL7YCCLF23FU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	